

Dec. No. 354-98 que declara de alto interés nacional el adecuado abastecimiento de agua potable a toda la ciudadanía, y particularmente a los sectores que resultaron mayormente afectados a consecuencia del paso por el país del Huracán George.

(G. O. No. 10003, del 30 de septiembre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:354-98

CONSIDERANDO: Que como resultado de los severos daños causados por el Huracán George, el país atraviesa por una grave crisis de abastecimiento de agua potable; que obliga al Poder Ejecutivo a tomar las medidas de emergencia que garanticen el suministro de agua potable a los sectores afectados;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se declara de alto interés nacional el adecuado abastecimiento de agua potable a toda la ciudadanía y particularmente a los sectores que resultaron mayormente afectados a consecuencias del paso por el país del Huracán George.

Artículo 2.- Se instruye a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA), al Instituto Nacional de Aguas Potable y Alcantarillado (INAPA) y a los Ayuntamientos del país, para que adopten todas las medidas que fueren necesarias para lograr una adecuada distribución de agua potable a la ciudadanía.

Artículo 3.- En consecuencia, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todos los camiones cisternas propiedad del Estado y de sus organismos autónomos deberán ser puestos a disposición de la CAASD, de CORAASAN, de CORAAMOCA, de INAPA y de los Ayuntamientos del país que así lo requieran.

Artículo 4.- Asimismo se insta a los particulares propietarios de camiones y equipos de la misma naturaleza a ponerlos a disposición de las autoridades mencionadas.

Artículo 5.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, a la Liga Municipal Dominicana, a la CAASD, a CORAASAN, a CORAAMOCA, y a INAPA, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 355-98 que declara de alto interés nacional la recogida de escombros y basura acumulados a consecuencia del paso del Huracán George.

(G. O. No. 10003, del 30 de septiembre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:355-98

CONSIDERANDO: Que como consecuencia del paso por el país del Huracán George se ha acumulado una gran cantidad de escombros y basuras que generan serios daños a la ciudadanía, por lo que el Poder Ejecutivo está obligado a proveer las medidas correspondientes para conjurar dicho problema;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de alto interés nacional la recogida de escombros y basuras acumulados a consecuencia del paso del Huracán George.

Artículo 2.- En consecuencia, se dispone que todos los camiones y equipos útiles para tales fines, propiedad del Estado Dominicano, de sus instituciones autónomas y de los Ayuntamientos del país sean puestos a disposición de las autoridades correspondientes para la recogida y eliminación de tales escombros y basuras.

Artículo 3.- Igualmente se insta a los particulares propietarios de camiones y equipos de la misma naturaleza a ponerlos a disposición de las autoridades mencionadas.